



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2021-29137534-GDEBA-SDCADDGCYE. PEED CE Partido de San Fernando- Modifica la RESOC-2022-572-GDEBA-DGCYE.

VISTO el EX-2021-29137534-GDEBA-SDCADDGCYE, el EX-2023-2838052-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2023-30324177-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-42616268-GDEBA-SDCADDGCYE, asociados y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la modificación y aprobación del Plan de Obras de emergencia en establecimientos educativos del Partido de San Fernando, con destino al Consejo Escolar distrital para la realización de obras de infraestructura y trabajos de mantenimiento que resulten necesarios para el normal funcionamiento de las escuelas oficiales del citado distrito en el marco del "Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED)";

Que por RESOC-2022-572-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 51, modificada por RESOC-2022-1582-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 103, modificada por RESOC-2022-2952-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 156, modificada por RESOC-2023-3238-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 218 se aprobó el Plan de Obras para el Consejo Escolar del Partido de San Fernando, por la suma de pesos noventa y cuatro millones novecientos sesenta y tres mil quinientos noventa y ocho centavos (\$94.963.590,98), se autorizó la transferencia de un anticipo para el comienzo de las obras de pesos un millón treinta y cinco mil setecientos noventa y tres con sesenta y un centavos (\$1.035.793,61), un complemento de anticipo de pesos un millón setecientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y ocho con diecisiete centavos (\$1.764.198,17) y otro de pesos quince millones novecientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y uno con setenta y un centavos (\$15.949.541,71), un desembolso de pesos veintiocho millones quinientos veintinueve mil seiscientos ocho con ocho centavos (\$28.529.608,08) en concepto de primer certificado y otro desembolso por la suma de pesos veintiocho millones quinientos veintinueve mil seiscientos ocho con ocho centavos (\$28.529.608,08) en concepto de segundo certificado;

Que en orden 271 la Dirección de Planificación agrega como Anexo I el Plan de Obras (IF-2025-16380681-GDEBA-DPLADGCYE), incluyendo los mayores costos solicitados por el Consejo Escolar, el cual consta de seis (6) obras y del que surgen los montos que llevará su implementación por un valor total de pesos ciento dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos con ochenta y siete centavos (\$102.499.400,87);

Que en orden 272 obra intervención conjunta de la Dirección Provincial de Planificación, Proyecto y Seguimiento de Obras y la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, manifestando que han corroborado la documentación aportada por el Distrito, no presentando objeción a la misma;

Que en el orden 277 toma intervención la Subdirección de Rendición de Cuentas;

Que en orden 280 la Dirección General de Administración informa que por RESOC-2025-688-GDEBA-DGCYE se autorizó el traslado de los saldos comprometidos no devengados durante el Ejercicio 2024 para su reserva en el Ejercicio 2025 (IF-2025-06280434-GDEBA-DPPYSODGCYE), el importe de pesos diecinueve millones ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y uno con treinta y tres centavos (\$19.154.841,33) para el distrito de San Fernando;

Que a los fines de la implementación del nuevo plan de trabajo, se realiza una asignación de pesos pesos veintiséis millones seiscientos noventa mil seiscientos cincuenta y uno con veintidós centavos (\$26.690.651,22), correspondiente al certificado final del Anexo II, registrado como IF- 2025-19872464-GDEBA-SSAYRHDGCYE obrante en orden 283, y en orden 284 toma intervención la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos indicando que se agregó el cronograma de transferencias para luego proceder a concretar los desembolsos que correspondan de encontrarse las rendiciones presentadas;

Que en órdenes 291 y 294 la Dirección de Presupuesto informa preventivamente el importe correspondiente y genera la pertinente solicitud de gastos en el sistema SIGAF;

Que atento a la modificación del Plan de Obras, se deberá modificar la RESOC-2022-572-GDEBA-DGCYE, modificada por RESOC-2022-1582-GDEBA-DGCYE, modificada por RESOC-2022-2952-GDEBA-DGCYE, modificada por RESOC-2023-3238-GDEBA-DGCYE, según lo manifestado por la Dirección General de Administración en orden 301;

Que la presente medida se dicta en el marco de la RESOC-2020-2508-GDEBA-GCYE, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e) y f) de la Ley N° 13.688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar la RESOC-2022-572-GDEBA-DGCYE, de fecha 8 de abril de 2022, modificada por RESOC-2022-1582-GDEBA-DGCYE de fecha 1 de agosto de 2022, modificada por RESOC-2022-2952-GDEBA-DGCYE de fecha 14 de noviembre de 2022 modificada por RESOC-2023-3238-GDEBA-DGCYE de fecha 10 de agosto de 2023, la que en su parte pertinente quedará redactada de la siguiente forma:

***“ARTÍCULO 1°.** Aprobar por los motivos expuestos en los considerandos de la presente el Plan de Obras para el Consejo Escolar del Partido de San Fernando, de acuerdo al detalle en el Anexo I (IF-2025-16380681-GDEBA-DPLADGCYE), y el Cronograma de Transferencias, que se adjunta en Anexo II (IF-2025-19872464-GDEBA-SSAYRHDGCYE), en el marco de la Ley N° 15.165 y sus prórrogas y la RESOC-2020-2508-GDEBA-DGCYE para la realización de obras de infraestructura y trabajos de mantenimiento que resulten necesarios para el normal funcionamiento de las escuelas oficiales del citado distrito, solicitado por el Consejo Escolar de San Fernando aprobado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar.*

***ARTÍCULO 3°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir oportunamente las órdenes de pago, hasta alcanzar el monto aprobado en el Anexo I (IF-2025-16380681-GDEBA-DPLADGCYE) y conforme cronograma de transferencias obrantes en el Anexo II (IF-2025-19872464-SSAYRHDGCYE), con destino al Consejo Escolar del distrito de San Fernando, por el motivo expuesto en el artículo anterior.*

***ARTÍCULO 4°.** Establecer que el presente gasto se atenderá con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022- LEY N° 15.310 - SECTOR 1 - S.SECTOR 1 - CARÁCTER 2 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 - SUBFUNCIÓN 1 - JURISDICCIÓN 20 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 50 - PROGRAMA 5 - SUBPROGRAMA 1 - ACTIVIDAD 3 - CÓDIGO U.E.R. 297 - DELEGACIÓN 3862 - UG 999 - CUENTA ESCRITURAL 84000 - MONEDA 1 - FUENTE DE*

FINANCIAMIENTO 1.1 - INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 3 - PARCIAL 1 - \$18.749.533,49 - PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023- LEY N° 15.394 - SECTOR 1 - S.SECTOR 1 - CARÁCTER 2 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 - SUBFUNCIÓN 1 - JURISDICCIÓN 20 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 50 - PROGRAMA 5 - SUBPROGRAMA 1 - ACTIVIDAD 3 - CODIGO U.E.R. 297 - CUENTA ESCRITURAL 841100000 - DELEGACIÓN 3862 - MONEDA 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 3 - PARCIAL 1 - \$28.529.608,08 - PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA- SECTOR 1 - S. SECTOR 1 - CARÁCTER 2 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 - SUBFUNCIÓN 1 - JURISDICCIÓN 20 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 50 - PROGRAMA 5 - SUBPROGRAMA 1 - PROYECTO 0 - ACTIVIDAD 3 - OBRA 0 - CÓDIGO U.E.R. 297 - DELEGACIÓN 3862 - U.G. 999 - CUENTA ESCRITURAL 841100000 - MONEDA 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 3 - PARCIAL 1 - POR \$28.529.608,08 - PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA- SECTOR 1 - S. SECTOR 1 - CARÁCTER 2 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 - SUBFUNCIÓN 1 - JURISDICCIÓN 20 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 50 - PROGRAMA 5 - SUBPROGRAMA 1 - PROYECTO 0 - ACTIVIDAD 3 - OBRA 0 - CÓDIGO U.E.R. 297 - DELEGACIÓN 3862 - UG 999 - CUENTA ESCRITURAL 841100000 - MONEDA 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 3 - PARCIAL 1 - POR \$26.690.651,22- TOTAL: \$102.499.400,87.”.

ARTÍCULO 2°. Transferir la suma de pesos veintiséis millones seiscientos noventa mil seiscientos cincuenta y uno con veintidós centavos (\$26.690.651,22), a favor del Consejo Escolar de San Fernando en concepto de certificado final.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el Consejo Escolar del distrito de San Fernando deberá rendir cuenta documentada de los fondos que se transfieren por la presente resolución ante la Subdirección de Rendición de Cuentas - Departamento Verificaciones, dependientes de la Dirección de Finanzas, mediante la presentación de Facturas identificadas con las letras “B” o “C” y remitos con los requisitos según Normas Fiscales vigentes - Régimen de Facturación G 1415 del ARCA, formularios y demás instrumentos pertinentes, dentro de los plazos vigentes.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y por el Subsecretario de Infraestructura Escolar de este organismo.

ARTÍCULO 5°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa y dar al SINDMA. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, a la Subsecretaría de Educación, a la Auditoría General, a la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la Dirección General de Administración. Remitir a las Direcciones de Contabilidad y de Finanzas, a sus efectos.

